

## INFORMACIÓN PARA EXÁMENES PARCIALES REZAGADOS

### HORARIO DE EXÁMENES MÁS DE DOS EXÁMENES EN UNA MISMA FECHA CRUCE DE EXÁMENES

*Art. 59° RGE.- Ningún alumno está obligado a rendir más de dos exámenes en una misma fecha y tendrán prioridad las evaluaciones del Programa de Estudios Generales. Las restantes se rendirán en la fecha que designe el Programa o Escuela.*

### PROCEDIMIENTO

- Recabar y presentar el formato de solicitud de cruce de exámenes o más de dos exámenes en una misma fecha (Formato N° 003-EUH-SA) en la Mesa de partes de la Facultad.
- El plazo de presentación es hasta el sábado 18 de mayo. La solicitud puede ser presentada por terceras personas, en caso de indisposición del alumno.
- Fecha de las evaluaciones: del lunes 10 al sábado 15 de junio, previa coordinación del alumno con el profesor.

### EXAMEN DE REZAGADOS POR FUERZA MAYOR

Las solicitudes de rezagados deben ser presentadas a la Facultad a más tardar dos días hábiles después de la fecha del examen o práctica integrada.

Asimismo, se informa que la solicitud de rezagado para prácticas integradas tiene un costo de S/. 110 nuevos soles, mientras que la solicitud de rezagado para examen parcial y final tiene un costo de S/. 165 nuevos soles.

Para más información, puede visitar el área de atención a alumnos de la Facultad en que se encuentra matriculado.

## PROCEDIMIENTO

- Presentar el formato de solicitud para rendir Examen de Rezagado (Formato FA-02-FAC-R-009) en la Mesa de Partes de la Facultad, a más tardar dos días hábiles después de la fecha del examen no rendido. La solicitud puede ser presentada por terceras personas, en caso de indisposición del alumno.
- Comprobante de pago del derecho de rezagado.
- Fecha de las evaluaciones: del lunes 10 al sábado 15 de junio, previa coordinación del alumno con el profesor.

## REVISIÓN DE NOTAS

Art. 70° RGE.- El alumno debe revisar la publicación de las notas de sus exámenes y tarea académica que se encuentran disponibles en el aula virtual.

En aquellos casos que la nota registrada no corresponda a la entregada o comunicada en su oportunidad, el alumno debe presentar el formato respectivo exponiendo su caso al Programa o Escuela. Si corresponde, el Programa o Escuela emite la resolución de rectificación de nota respectiva.

Art. 71° RGE.- El alumno que no asiste a la entrega de notas en las fechas establecidas por el Programa o Escuela no tiene derecho a revisar sus evaluaciones en fechas posteriores.

Art. 70° RGE.- Toda solicitud de revisión de nota debe ser presentada a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la nota, por escrito y con la debida sustentación, a la Secretaría Académica del Programa o Escuela. El profesor de la asignatura debe resolver la solicitud de revisión e informar al Programa o Escuela el resultado.

## PROCEDIMIENTO

- Recabar y presentar el formato de solicitud de revisión de notas (Formato N° 005–EUH-SA) en la Mesa de Partes de la Facultad.
- Plazo de presentación: el día hábil siguiente a la entrega de la nota.
- Resultados: En Mesa de Partes de la Facultad.